

Clases, reflexiones y artículos, sobre Ciencias Jurídicas y Sociales

LA PRUEBA de ABOGADOS y CONTADORES

Título completo: La prueba de abogados y contadores, el artículo 285 de la ley 19.550



Escribe: Dr. Norberto Carlos Yosef. M.P.2727 – Santa fe – Argentina (Iusef Ali)

Actualizado año 2021 – Derechos Reservados – PCH - Ley 11.723

P.C.H.

PRODUCTORA DE CONTENIDOS
HAMMURABI = ©

www.abogadoscoop.com.ar Más
información; contáctate

DESTINADO a todos los proyectos laborales de IN.CO.P.AR (Doctrina Yosef = Libro la humanidad =
©2010)

Índice:

1. Introducción
2. La profesionalización
3. A quienes deberían consultar los ciudadanos, emprendedores, pymes, o asociados a cooperativas o a cualquier otro formato previsto como persona jurídica.
4. Abogados y contadores. El panorama general
5. La función social y el servicio para las mayorías
6. La importancia del abogado y del contador.

1 Introducción.

En argentina, y ya desde hace varias décadas, todo lo que sea “cooperativismo” y especialmente cooperativas de trabajo, se consideró y se considera aun, que debe estar

organizada o motivada, por personas QUE CONOZCAN de la actividad en sí misma y que es suficiente con el resto de los temas contar con el respaldo del Estado, en todo lo que sea capacitación o asesoramiento gratuito.

Todo ello, obviamente sin dejar de mencionar, que también durante varias décadas, dicha temática estuvo impregnada, de contenidos ideológicos vinculados al sindicalismo y a las organizaciones sindicales, que en más de una oportunidad, han tenido que cumplir el rol de padrinos o auspiciadores de organizaciones cooperativas.

A esta lista de consideraciones, sin ninguna duda, también debe agregarse, la influencia o temática de las organizaciones sociales o también llamados “movimientos sociales”, donde el gobierno de turno, al distribuir planes de ayuda económica o subsidios al hambre y a la desesperación (en realidad limosnas sistémicas) también les “sugería” prácticamente de forma obligatoria, constituirse o formas cooperativas. Caso típico de estas y otras situaciones han sido y son, las llamadas “cooperativas sociales”

En definitiva y para no alargar o extenderme en esta lista de consideraciones, cabe señalar que tanto en la temática de las cooperativas como incluso de las Pymes, falto y falta, asesoramiento PROFESIONAL.

La mayoría de los “asesoramientos” brindados hacia las cooperativas, han sido realizados en base a criterios basados en la praxis y muchas veces en el oportunismo político, EL EMPIRISMO de dirigentes políticos, sindicales y sociales, desplazo en la mayoría de los casos, a lo que en la década del 70 y 80, se hablaba y debatía sobre la necesidad de “PROFESIONALIZAR” en especial al mundo pyme y/o emprendedor

2 La profesionalización.

La profesionalización no consistía, ni consiste, en que el ciudadano emprendedor o pyme o cooperativista, tenga que ir a una universidad y obtener algún que otro título, ya sea técnico o no. No consiste en esa situación, si consiste, en que todo ciudadano emprendedor, sea Pyme o asociado cooperativista, acuda a los profesionales pertinentes, para solicitar el asesoramiento adecuado, a las necesidades o problemáticas, que posea dicha persona jurídica.

En clave de “analogía” (comparación), con el mundo de la medicina, la profesionalización consiste en que si una persona se encuentra con síntomas de malestares, en lugar de ir a un curandero o algún personaje similar, concurra al consultorio de un médico, para que este efectúe el “diagnóstico y tratamiento” conforme lo que le fue enseñado en la universidad.

También en dicho ambiente, es común, luchar contra un flagelo que es la AUTOMEDICACION, es muy conocida la publicidad, que luego de la propaganda de algún remedio, la misma finaliza con el slogan de “ante cualquier duda, consulte a su médico”

3 A quienes deberían consultar, los ciudadanos emprendedores o pymes o asociados a cooperativas.

Todo dependerá del “tipo de consultas”, no cabe la menor de las dudas, que cualquier persona, lo primero que hará es tratar de consultar con aquellos más cercanos y que le inspiren cierta confianza, pero cabe insistir, todo dependerá del “**tipo o grado**” de las consultas o el asesoramiento pertinente.

Si trata de “**cuestiones burocráticas**”, sin duda, que alcanza y sobra con el mínimo asesoramiento que puede llegar a brindar el Estado a través de esa inmensa maquinaria, a la que conocemos como “**burocracia administrativa**”.

Ahora si la consulta tiene relación con la “**estática o dinámica**” de la persona jurídica empresa o incluso del “emprendedor solitario” que no posee empresa, allí lo recomendable, **fue, es y será** las profesiones de **abogados y contadores**, dependiendo obviamente de la consulta y de la incumbencia profesional, dado que ambas profesiones tienen sus enfoques diversos.

Existe un debate en este ambiente, protagonizado por sectores ligados al sindicalismo, a la política e incluso al “negocio educativo” (sobre el cual ya escribí en el trabajo N°7), de que los abogados (específicamente) no estarían capacitados para brindar asesoramiento, ya sea al mundo Pyme o al ámbito cooperativo y de que a su vez, la mayoría de los contadores “no conoce de cooperativismo”.

En ese contexto, fue así, que decenas de millones de dólares, que estuvieron destinados a la conocida **“ayuda social”** o también conocido como **“asistencialismo estatal”**, fueron destinados a la distribución de los mismos, bajo el **“formato de cooperativas de trabajo”**, que en la absoluta mayoría de los casos” no poseían ni asesoramiento jurídico, ni mucho menos contable.

Es decir están y muchas quizás lo sigan estando, **“asesoradas y/o conducidas”** por personas más vinculadas a la política o a la dirigencia social, de grupos vulnerables.

Es en ese contexto, que se han dado MULTIPLES debates, no solo sobre la función de los abogados y contadores, sino también sobre la de los propios dirigentes políticos que migraban a ser “dirigentes empresariales”.

En primer lugar, cabe escribir y enfatizar, que si trata de “capacidades”, deberíamos enfocar nuestro análisis, en **“las incumbencias profesionales”**, es decir que no deben ser opiniones antojadizas o cuya visión este empañada por cuestiones ideológicas o políticas.

Sabido es y está muy estudiado, que **la abogacía**, (como profesión) siempre tuvo que enfrentarse, en primer lugar, a **sectores de poder**, que pretendieron y pretenden hacer su voluntad, dejando de lado, determinadas leyes y procedimientos y en segundo lugar, siempre tuvo que atender a **sectores vulnerables**, donde la vulnerabilidad no solo era y es de tipo económico, sino también de naturaleza intelectual, producto de años de analfabetismo funcional.

Por lo tanto, **ENCUADRAR estos debates**, no solo es necesario, sino que su utilidad, será para beneficios de toda la población. Ello solamente puede hacer, en la medida, que cada uno cumpla su función, o dicho de otra manera SU INCUMBENCIA PROFESIONAL.

Así tenemos que el político, es justo que sea político y que se dedique a la política, prepare proyectos o propuestas y luche o trabaje por ellos, el dirigente sindical, es justo y legítimo, que represente a su gremio y haga otro tanto, lo mismo sucede con el dirigente social, la CUESTION SE DESNATURALIZA, cuando dichas funciones o incumbencias sociales, toman el rumbo de las difamaciones, las injurias, y todo un arsenal de disvalores, que

existe en cualquier sociedad humana, cuando está viviendo, lo que se conoce como “movilidad social descendente”

2 Abogados y contadores. El panorama general

¿Existen abogados y contadores, que se dediquen a EJERCER sus propias incumbencias, para la cual obviamente tienen que especializarse en dichas temáticas?

La realidad de aquellos que hemos caminado no solo los pasillos de tribunales , sino también los paisajes sociales, donde abundan las asimetrías de todo tipo y vulnerabilidades diversas, indica que **son MUY POCOS o INEXISTENTES** ya sea los abogados o contadores, que se dediquen a brindar servicios accesibles, ya sea al sector cooperativo o de pymes o emprendedores.

En el caso de los contadores, es muy conocido, la creación de la figura del MONOTRIBUTISTA, figura que en la época de plena vigencia del “neoliberalismo salvaje”, (década del 90 y 2000) en lugar de reconocer que se estaba masacrando a la clase media, se creó dicha figura, a los **“efectos de favorecer”** a dicho sector, y aliviarles las cargas burocráticas y formalidades, que según algunos, “imponían los contadores”.

Eso sí, **“el sistema”** jamás reconocería, que la misma existencia de los monotributistas, significa y significa una PRECARIZACION de las fuerzas laborales que poseía y posee el país.

En la actualidad en Argentina, la cantidad de monotributistas, asciende a más de CUATRO MILLONES (4.000.000) de contribuyentes, de los cuales **CIENTOS DE MILES**, podrían haber sido “ex clientes de estudios contables” y deberían serlo, o seguir siendo sus clientes, si viviéramos en una sociedad con **“movilidad social ASCENDENTE”** y especialmente en la economía.

En el caso de los abogados, ocurre algo similar a los contadores, con la diferencia, que no pasa tan solo por “los monotributistas”, sino por las llamadas **CLASES SOCIALES**, lo cual es mucho más abarcativo y de especial complejidad.

Para que se comprenda, vuelvo a utilizar la “**analogía**”, con el mundo de la medicina.

En Argentina, existen **MILLONES DE PERSONAS, que pueden visitar o consultar a un médico**, por la sencilla razón de que, existen básicamente **3 subsistemas**, que se lo permiten ampliamente, y son:

- 1) Subsistema de Salud publica
- 2) Subsistema de Obras Sociales
- 3) Subsistema de Medicina Prepaga.

Cualquier ciudadano, que se sienta con determinados malestares biológicos y/, mentales seguramente, podrá recurrir a un hospital público o a un dispensario médico, de algún barrio, y que pertenezca al sistema de salud pública, a efectos de realizar la pertinente consulta y etc.

También es factible, que ese ciudadano, este afiliado a alguna **obra social** que pertenezca a algún gremio, ya sea sindicato de empleados o patronales, La otra opción que tiene, dicho ciudadano, es pagar una cuota mensual, y asociarse, a una **prepaga médica** y a tener los servicios de medicina, que puedan facilitarle.

De esa manera **y a través de los tres (3) principales subsistemas**, MILLONES de personas en Argentina, puede acceder a los “**servicios de la medicina**”, de no ser así, como ocurre en otros países, que no tienen esos tres subsistemas, podrían ver a un médico, al menos por televisión.

Ha sido muy conocido a nivel mundial, el caso de la madre del ex presidente de los EEUU, (Barak Hussein Obama) que murió cuando este era joven, por una “**enfermedad evitable**”, de haber existido la “**salud pública**”, dado que en EEUU, no existe, como existe aquí en Argentina o también en Cuba y otros países y el acceso a la salud es “**muy restringido**” y los costos en dinero, no son menores.

Lo que sucede en EEUU, también sucede en otros países, ejemplo uno de ellos es Chile.

Ahora bien, en el **MUNDO ABOGADIL o de la ABOGACIA**, esos **tres subsistemas, lisa y llanamente no existen.**

Por lo tanto, en Argentina, y para todo lo que significa CLASE MEDIA y/o Clase trabajadora o popular (ambas son mayoría en la sociedad), los “servicios jurídicos y más aun de abogados especialistas”, suele ser INACCESIBLE.

Existen situaciones, que podría señalarse como “paralelismos”, a lo que explique sobre los 3 subsistema, pero son **situaciones de carácter excepcional**, que no llegan a tener entidad o peso, para señalar que constituyen un “subsistema”, entre ellos se puede nombrar a las conocidas “defensorías” que existen en algunos tribunales, o también a los abogados de sindicatos o gremios, que suelen “atender gratis” a sus asociados, etc., pero insisto **NO CONSTITUYEN “subsistemas masivos”**, para esos dos grandes o macro sectores de la población como lo son **la clase media y los llamados clases populares**.

5 La función social y el servicio para las mayorías

Desde el programa IN.CO.P.AR, se pretende hacer llegar tanto a los sectores de clase media como trabajadora o popular en general, no “todos los servicios ya sean de abogados o contadores”, para la población, dado que ello sería imposible para una incubadora, la cual tiene “su objeto de trabajo” y su metodología específica.

Lo que sí, queremos hacer llegar todos los servicios jurídicos y contables, que sabemos que son de mucha utilidad, para lo que es el “sistema productivo”, cuyo sector está compuesto por emprendedores en general, por pymes y por cooperativas de trabajo, y obviamente también aquellas empresas pequeñas sean SRL o incluso S.A. que deseen potenciar sus actividades a través de lo que llamamos RCP (redes cooperativas de pymes)

Considero que las incubadoras o semilleros, como el caso de IN.CO.P.AR y la MATRIZ N°6, se llegaran a difundir a lo largo y ancho de argentina, sin duda alguna, que el “tejido social productivo”, podrá encontrar contención, asesoramiento y potenciación, en las mismas, algo que hoy NO EXISTE, en dichos ambientes, no porque no existan los servicios jurídicos y contables, sino porque son “para la mayoría”, lisa y llanamente inaccesibles.

6 La importancia del abogado y del contador

Con respecto a la importancia del abogado y de los contadores, no hay mucho que escribir o hablar, sería algo así como estar escribiendo sobre la importancia de los médicos, o de los arquitectos o de un ingeniero agrónomo, etc.

Es decir que son profesiones universitarias, que en mayor o menor medida, tienen siglos de antigüedad y que hoy en la llamada “sociedad del conocimiento”, las mayorías de los integrantes en los procesos productivos, NO PUEDAN ACCEDER a sus servicios, es algo que nos llama a la reflexión.

El sistema actual de Argentina, no solo reconoce la importancia de estas dos profesiones, sino que hasta se podría decir o escribir, que guardan ciertas reservas y temores, por lo que ella significa.

El mejor ejemplo, de la importancia que ello significa, lo tenemos en el caso de las SOCIEDADES ANONIMAS, de lo cual todos, sabemos acostumbra a ser “la estrella o figura jurídica brillante” de las clases “altas o de mayor poder”

La historia de las Sociedades Anónimas, no es como se las conoce actualmente, es decir con todo su glamour, poder, prestigios varios, etc. no siempre fue así, en siglos pasados e incluso en la primer mitad del siglo 20, en muchos casos, eran “sinónimos de empresas estafadoras” o que “succionaban el ahorro de las personas”. A tal punto fue así, que en siglos anteriores, las S.A. estuvieron EXPRESAMENTE PROHIBIDAS, dada la gran cantidad de estafas que se realizaban con ellas. Las mismas “vuelven a nacer”, cuando el imperio inglés, necesitado de expandirse, las reivindica, para lograr mantener sus posicionamientos colonialistas, es decir que existió una causa subyacente en esa “vuelta a la legalidad”

De todas maneras, en la actualidad, yo acostumbro a rescatar como un ejemplo de “profesionalización” de dicha figura, el artículo que hace a la SINDICATURA de las mismas, la cual no puede ser ocupada, por cualquier socio de la S.A., sino por profesionales universitarios específicos y con incumbencias profesionales específicas.

En función de ello, transcribo dicho artículo, al efecto ilustrativo

Artículo 285 (ley de sociedades 19.550 República Argentina. CCC) **Sindicaturas:**
Requisitos.

Para ser síndico se requiere 1) Ser abogado o contador público, con título habilitante, o sociedad con responsabilidad solidaria constituida exclusivamente por estos profesionales. 2) Tener domicilio real en el país.

Es obvio, que en ese artículo, se encierran grandes libros de doctrina y de historias, pero que excedería en muchísimo, explicar en este trabajo de difusión y de promoción de las INCUBADORAS o SEMILLEROS.

Però sin duda alguna **“ese artículo”**, constituye uno de los “ejes argumentales principales”, en la **elaboración de la doctrina que aquí expongo**, sobre lo que es la **MATRIZ N°6**, cuyo ESQUEMA, vuelvo a citar



Recordando también al lector, que ESTE esquema “matricial” y conforme **lo explique en el trabajo N°9**, en el sentido de que **“los cuatro ángulos”** ya tienen CAPITAL-CONOCIMIENTO, en el caso de las **“actividades específicas”**, el capital conocimiento, está representado por el esquema de los **TRES ARBOLES**, el cual también vuelvo a citar para recordar e ilustrar.



Aquí también, una vez más, y finalizando este artículo o trabajo, debo señalar o escribir o sostener con firmeza que adherimos al **lema surgido en el año 2012** en ocasión del año internacional del cooperativismo, al cual convocara la O.N.U. (organización de las naciones unidas) , o sea:

«Las Cooperativas construyen un mundo mejor»

Se autoriza su difusión y cita, solamente en forma gratuita, PRINCIPALMENTE al público objetivo interesado o articulado.
En cuanto a entidades de la **"industria cultural"** (editoriales, diarios, revistas, TV, radios, etc.) contactarse en www.abogadoscoop.com.aro **vía email** a estudioyosef@gmail.com (referencia P.C.H.)

Norberto Carlos Yosef. Abogado- escritor- ex docente, dirigente y militante cooperativista. Director Programa IN.CO.P.AR

SI HA SIDO DE TU INTERES, ESPERAMOS TU VISITA



=====000=====

QUEDAS INVITADO/A a visitar los siguientes SITIOS WEB.

- 1.- **LIBRO-BASE**..... www.librolahumanidad.com.ar (Ver descarga gratuita, en este sitio o en cualquiera de los otros = capacitación)
2. **ABOGACIA**..... www.abogadoscoop.com.ar (Ver mapa líneas de trabajo)
3. **C.T.P.U.** (graduados universitarios)..... www.ctpu.com.ar(Ver listado de CTPU)
4. **C.T.O.**(oficios laborales) www.oficioscoop.com.ar (Ver listado de C.T.O.)
5. **R.C.P.** (comerciantes) www.redescasa.com.ar (ver esquemas de red)
6. **IN.CO.P.AR** www.incopar.argen.com.ar(Ver Matriz N°6)
7. **F.A.P.**..... www.fap.argen.com.ar (ver gráfico)